

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 230 DEL 14 DE MARZO DE 2017
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VAF-MC-004-2017 – SECOP II**

Señor:

JOSE ALEJANDRO PRIETO CUEVAS

Representante Legal

APC SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

CRA 9ª N. 60-91 PISO 2 OF 202

Tel. 432 08 80

Correo electrónico:

camila.prieto@apcsoluciones.co

info@apcsoluciones.co

Bogotá, D.C - Colombia

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **APC SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-004-2017 – SECOP II**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-004-2017**, y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta enviada el 06 de marzo de 2017 a las 03:39 pm al SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No 1113 del 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **JOSE ALEJANDRO PRIETO CUEVAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.869.780, quien actúa como representante legal la sociedad **APC SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con Nit 900427011-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VAF-MC-004-2017 – SECOP II**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar 10.000 cajas para archivo necesarias para la ejecución de procesos de Gestión Documental de los proyectos de concesión.

De conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas o alcance del objeto, señaladas en la Invitación Pública.

2. PLAZO:

Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 29 de diciembre de 2017.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.194.300.00)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 48217 del 10 de febrero de 2017.

4. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato una mediante pagos mensuales de acuerdo con el suministro mensual de cajas que sean solicitadas por la entidad, de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VAF-MC-004-2017 – SECOP II**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el EXPERTO G3 06 DEL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA de la ANI, o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera, en los términos señalados en la ley.
7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 4 de 3

De Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y garantía de fábrica de un año, contado a a partir de la finalización del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución contractual y tres (3) años más

- 8. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

Cordialmente,

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Daniel Correa Calderón – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Vélez Calderón - Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Carmen Janneth Rodríguez Mora - Experto G3 – Grado 06 – Vicepresidencia Administrativa y Financiera.